

Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **009-20**

Chilecito, (L.R.) **09 JUN 2020**

Visto: El Expediente Nº 219/20, mediante el cual se gestiona el proyecto de
REGLAMENTO DE MONOGRAFÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO INTERMEDIO DE
COMUNICADOR SOCIAL de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, y

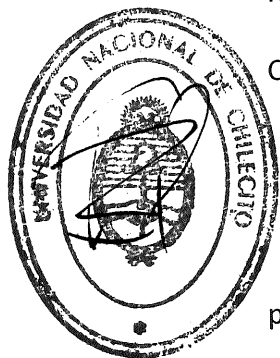
Considerando:

Que la Secretaria de Gestión Académica, Ingeniera Fernanda Beatriz CARMONA, eleva
para consideración del Señor Rector, Ingeniero Norberto Raúl CAMINO, el proyecto de
REGLAMENTO DE LA MONOGRAFÍA PARA OPTAR POR EL TÍTULO INTERMEDIO DE
COMUNICADOR SOCIAL de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social.

Que el citado proyecto ha sido elevado previamente por el Director de la Carrera de
Licenciatura en Comunicación de la Universidad Nacional de Chilecito.

Que la Comisión Curricular aprobó el proyecto, mencionado en el primer considerando.

Que el Señor Rector remite el proyecto de mención, a la Comisión de Interpretación y
Reglamento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, para su análisis y tratamiento.





Universidad Nacional de Chilecito

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 2 de junio de 2020, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

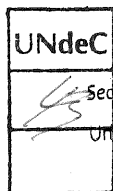
**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

ORDENA:

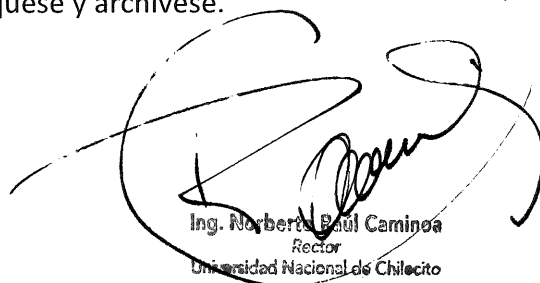
ARTICULO 1º.-Apruébase el REGLAMENTO DE LA MONOGRAFÍA PARA OPTAR POR EL TÍTULO INTERMEDIO DE COMUNICADOR SOCIAL de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, que se incorpora como Anexo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.-Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº **009-20**



Ab. Lilliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito


Ing. Norberto Paul Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito



Universidad Nacional de Chilecito

Carrera de Licenciatura en Comunicación Social

Reglamento de la Monografía para optar por el título intermedio de Comunicador Social

El presente documento brinda los lineamientos y explicita los requisitos exigibles para la elaboración, presentación y defensa del Trabajo Monográfico para optar por el título intermedio de Comunicador Social de la Licenciatura en Comunicación Social.

Artículo 1º: Definición y Propósito. Se define como un trabajo monográfico, preferentemente empírico y aplicado, fundamentado en un sólido marco teórico. El trabajo pretende que el alumno demuestre haber adquirido las capacidades de pensar de modo organizado, de contrastar teorías, de explorar aplicaciones prácticas y de exponer públicamente sus conclusiones. Constituye la instancia de convalidación y la culminación del proceso de formación del título intermedio, desarrollo de saberes y habilidades adquiridos por el alumno. Podrá ser realizado en forma individual o en grupo de hasta dos integrantes con la previa autorización del Docente Tutor y de la Dirección de la Escuela.

Artículo 2º: Tipos de Monografías. El trabajo corresponderá a uno de los siguientes tipos, en concordancia con el futuro Trabajo Final de grado.

a) **Revisión bibliográfica.** Consiste en la elaboración de una revisión bibliográfica de teoría o documental (relevamiento de antecedentes, investigaciones) que luego pueda ser utilizada como materia prima del estado del arte o marco teórico del Trabajo Final de Grado. La presentación debe realizarse de forma escrita.

b) **Análisis denso de corpus:** Consiste en la identificación de un corpus de estudio y análisis de cara al Trabajo Final de Grado. Luego de la identificación, el análisis denso consiste en una descripción exhaustiva del material, una sistematización, tratando de identificar algunas



particularidades, recurrencias y diferencias. Este corpus luego podrá ampliarse o completarse de acuerdo a los requerimientos que presente en un futuro el Trabajo Final de Grado.

c) Investigación Científica. Consiste en un estudio sistemático teórica y metodológicamente fundado. Pueden ser investigaciones de carácter teórico, experimental y/o aplicado en el campo de la comunicación, que luego podrá ser retomada o ampliada en el Trabajo Final de Grado.

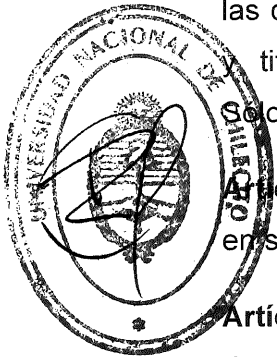
Artículo 3º: Criterios formales de presentación: La extensión del trabajo debe ser de entre 20 y 30 páginas. La tipografía debe ser Times New Roman 12 o Arial 11; interlineado 1.5 cm; márgenes 4 cm superior e izquierdo y 3 cm derecho e inferior; espaciado entre párrafos 0 cm; Hoja A4. El texto debe respetar las normas APA para las citas y referencias. Las tablas, gráficos, cuadros, imágenes deben ser enumeradas y tituladas. Las páginas deben ser enumeradas en la parte inferior derecha. Solo para Análisis Denso de Corpus, la extensión mínima debe ser de 15 páginas.

Artículo 4º: Requisitos: Para rendir el Trabajo Final el alumno deber haber aprobado en su instancia final las 34 primeras materias (Tercer Año) del Plan de Estudios.

Artículo 5º: Tutoría. El alumno deberá proponer a la Dirección de la Escuela através de una nota, el Tema y Título de la Monografía que realizará y un Docente Tutor que pueda orientarlo en el desarrollo de la Monografía. Se recomienda que el Docente Tutor, en adelante el Tutor, deberá tener experiencia probada y conocimientos pertinentes vinculados con el área de estudio. Deberá ser parte del plantel docente de la Universidad y no se requiere proyecto para comenzar la Monografía.

Artículo 6º: Plazo. El plazo para la realización y presentación de la Monografía no debe superponerse o ser posterior al de la realización del Trabajo Final de Grado.

Artículo 7º: Presentación. Una vez cumplidos los requisitos, el alumno deberá presentar, por mesa de entradas a la Dirección de Escuela 4 (cuatro) ejemplares de la Monografía que deben estar debidamente firmadas por el Tutor.



Artículo 8º: Tribunal de Evaluación. Se conformará con tres docentes designados por la Dirección de la Escuela que cumplan con los mismos requisitos establecidos para el Tutor. El Tutor no podrá integrar el Tribunal de Evaluación. La decisión del Tribunal será definitiva e inapelable.

Artículo 9º: Criterios de Evaluación. En la evaluación de la Monografía el Tribunal considerará los siguientes aspectos, en el caso que corresponda:

- a) La coherencia entre el tema, los objetivos planteados y las conclusiones.
- b) La creatividad de la producción, la originalidad de la propuesta y el contenido y el carácter profesional.
- c) El uso correcto del lenguaje escrito y el estilo de redacción.
- d) La pertinencia, cobertura y actualidad de la bibliografía.
- e) La claridad y precisión conceptual en la defensa de la Monografía.

Artículo 10º: Evaluación. Concluida la defensa, el Tribunal calificará al trabajo como:

- Aprobado: 10 (sobresaliente), 9 (distinguido), 8 (muy bueno), 7 (bueno).
- Aprobado con recomendaciones de mejora: estableciendo una nota entre 4 y 6.
- No aprobado: estableciendo una nota entre 1 y 3.

El Tribunal de Evaluación pondrá en conocimiento de la Dirección de la Escuela la calificación final mediante acta suscripta por sus miembros. Las decisiones del Tribunal se toman por mayoría simple.

Artículo 11º. Registro y Archivo. El original del acta se registrará y archivará en la Oficina de Despacho Alumnos. Todos los Trabajos Finales se conservarán en la Biblioteca de la Universidad para su consulta pública.

